



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2016-UNISCJSA

La Merced, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 083-2016-SARH-OPP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 130-2016/UNISCJSA-AL, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° preve que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29516 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2015, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAJCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2016-UNISCJSA, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2016 - 2018.

Que, mediante Informe N° 083-2016-SARH-OPP/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Responsable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto encargado, solicita la





aprobación de Plan Operativo Institucional - POI 2017, con sus respectivas metas físicas y financieras.

Que mediante Opinión Lega. N° 130-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 30 de diciembre de 2016, Asesoría Lega. opina que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2017, para el cumplimiento de las metas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".



Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *"El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad conforme a su escala de prioridades"*.



Que, asimismo el numeral 71.3 de dicho artículo señala que: *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*.



Que, el numeral 5.8 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes () 2.8 Elaborar el Plan Operativo Institucional - POI () 1"*.



Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON, por UNANIMIDAD:** a) **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017** del pleño Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año 2017; b) **DISPONER** que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI es de responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas de la UNISCJSA, conforme a las necesidades requeridas, c) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración efectuar la evaluación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional 2017, así como informar documentadamente de forma trimestral bajo responsabilidad a la Comisión Organizadora.



Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:



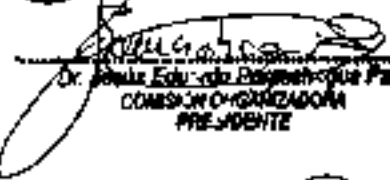
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017** del pliego Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI es de responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas de la UNISCUJA, conforme a las necesidades requeridas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración efectuar la evaluación, seguimiento y monitoreo de cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional 2017, así como informar documentadamente de forma trimestral bajo responsabilidad a la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Paula Eduarda Rodríguez de Prado
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCUJA



DR. EDWIN RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
UNISCUJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Rocio Clyde Mena Páez Ortega
SECRETARIO GENERAL (a)